

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Secretaría de Gobierno

Dirección de Despacho General y Digesto H2

Higiene

ORDENANZA 746/88

ARTICULO 1.- Derógase la Ordenanza 99/84.-

ARTICULO 2.- El Departamento Ejecutivo adoptará las providencias necesarias para verificar el estricto cumplimiento del Capítulo I, inciso c), del Decreto 2423/69, "DIGESTO ALIMENTARIO DE LA MUNICIPALIDAD DE TIGRE", sancionando a los responsables que incurran en incumplimiento.

ARTICULO 3.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

SALA DE SESIONES, 14 de junio de 1988.-

TIGRE, 6 de julio de 1988.-

ARTICULO 1.- Promúlgase la Ordenanza Nº 746/88.-

ARTICULO 2.- La Secretaría de Salud, Subsecretarías de Inspección General, Promoción y Contralor Industria y dirección General del Mercado de Frutos deberán adoptar las providencias necesarias para el estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Capítulo I, inciso c) del Decreto 2423/69, "DIGESTO ALIMENTARIO DE LA MUNICIPALIDAD DE TIGRE".

ARTICULO 3.- Refrenden el presente Decreto los señores Subsecretarios General de Gobierno y Secretario de Salud y Planeamiento.

ARTICULO 4.- Dese al Registro Municipal de Decretos la Ordenanza N° 746/88 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante. Comuníquese. Publíquese. Cúmplase.